



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2019-MPMC-J/A

Juanjui, 24 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N°056-2019/RR.HH-MPMC-J, de fecha 16 de abril del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos (e), señor LUIS MORI LOZANO, sobre designación del Comité CAS N° 002-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades “Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma;

Que, se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el numeral 3 del Artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: “El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante





concurso”, comprende las fases de convocatoria y selección de personal; la fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante;

Que, mediante Informe N°056-2019/RR.HH-MPMC-J, de fecha 16 de abril del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos (e) informa que la oficina de Recursos Humanos, tiene programado, la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección del Personal, bajo modalidad CAS, y siendo de necesaria importancia de llevar a cabo este proceso se debe designar vía Acto Resolutivo, al Comité Especial de Selección para Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres ,cuyos miembros designados son MIEMBROS TITULARES: ABG. CARLOS CERVANTES VALLES como Sub Gerente de Recursos Humanos – Presidente, al ABG. CARLOS ERICK RAMÍREZ GONZÁLES Gerente Municipal – Miembro 1, al C.P.C. JUAN CORONADO QUINTERO como Gerente de Administración y Finanzas – Miembro 2;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los integrantes del **Comité Especial del Proceso de Segunda Convocatoria CAS N° 002-2019** , bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la misma que está integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Abogado CARLOS CERVANTES VALLES	Sub Gerente de Recursos Humanos	Presidente
Abogado CARLOS ERICK RAMÍREZ GONZÁLES	Gerente Municipal	Miembro 1
C.P.C. JUAN CORONADO QUINTERO	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro 2



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C. DIANA VANESSA CERÓN RUÍZ.	Jefe de Contabilidad	Suplente 1
ECON. NILTON CÉSAR QUISPE ALVINO.	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Suplente 2
ABG. RICHARD WILLIAM PICHÉN CENTURIÓN	Gerente de Asesoría Jurídica	Suplente 3

Artículo 2°.- ENCARGAR a los miembros del Comité Especial de Selección para Proceso de Segunda Convocatoria CAS N° 002-2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres designado en el Artículo Segundo del presente acto administrativo conducir el proceso de conformidad con los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 3°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Regístrese



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Abog. Victor Raúl Lopez Escudero
ALCALDE